



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: SILVIA ELIZABETH GARCÍA MENDOZA Y OTROS¹.

TERCERO INTERESADO: WENDY FABIOLA CASANOVA MENDOZA Y JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, MILITANTES Y CONSEJEROS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/19/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Silvia Elizabeth García Mendoza y otros*, en contra de **"LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/025/2026, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026, NOTIFICADA EL 11 DE JUNIO DE 2026 POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS Y POR CORREO ELECTRONICO, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD PARA ACTUALIZARSE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN."** (sic). La Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de acumulación y diligencia para mejor proveer con fecha veintiuno de julio de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con veinte minutos** del día de hoy **veintidós de julio de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, A LOS TERCEROS INTERESADOS Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de acumulación y diligencia para mejor proveer con **fecha veintiuno de julio del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

¹ Silvia Elizabeth García Mendoza, Celia del Carmen Huchin Cobos, Sugehy Guadalupe Alpuche Contreras, Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez, Ana Rosa Ávila Maas, Yara Luisa Caraveo Cervera, Marcial Augusto Farfán Ojeda, Carlos Ramiro Sosa Pacheco, Alejandro Calderón González, Paulo Enrique Hau Dzul, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Nelly del Carmen Castilla Márquez, Jorge Fernando Márquez Zapata, Francisco Javier Márquez Zapata y Manuel Jesús Segovia Villanueva, quienes se ostentan como militantes del Partido Acción Nacional en Campeche y Consejeros Estatales electos para el periodo 2025-2028.



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/19/2026.

PROMOVENTES: SILVIA ELIZABETH GARCÍA
MENDOZA Y OTROS¹.

TERCEROS INTERESADOS: WENDY FABIOLA
CASANOVA MENDOZA Y JHOSUE JESÚS
RODRÍGUEZ GOLIB, MILITANTES Y
CONSEJEROS DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCIÓN DICTADA
POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/025/2026. DE
FECHA 10 DE JUNIO DE 2026, NOTIFICADA EL 11
DE JUNIO DE 2026 POR ESTRADOS FISICOS Y
ELECTRONICOS Y POR CORREO
ELECTRONICO, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ
EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO DE
INCONFORMIDAD PARA ACTUALIZARSE LA
CAUSAL DE IMPROCEDENCIA CONSISTENTE EN
LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL
MEDIO DE IMPUGNACIÓN." (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA
VILLA TORRES.

Con fecha 21 de julio de dos mil veintiséis, el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada, María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de presidencia de fecha veintiuno de julio de la presente anualidad, mediante el cual turna el escrito con el rubro "*Expediente TEEC/JDC/19/2026*" (sic) y documentación adjunta, signado por Jorge Ismael Navarro Mendoza, en su carácter de apoderado legal del Partido Acción Nacional, asimismo, un CD ofrecido en un sobre blanco con el rubro "*TERCERO INTERESADO TEEC/JDC/19/2026*" (sic) y el oficio SGA/260/2026 y documentación adjunta, signado por la secretaria técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, de fecha quince de julio de dos mil veintiséis, el cual se hace constar formalmente que presenta deterioro material consistente en manchas o sustancias no identificadas, remitido a través de mensajería especializada FEDEX; recepcionados ante la

¹ Silvia Elizabeth García Mendoza, Celia del Carmen Huchin Cobos, Sugehy Guadalupe Alpuche Contreras, Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez, Ana Rosa Ávila Maas, Yara Luisa Caraveo Cervera, Marcial Augusto Farfán Ojeda, Carlos Ramiro Sosa Pacheco, Alejandro Calderón González, Paulo Enrique Hau Dzul, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Nelly del Carmen Castilla Márquez, Jorge Fernando Márquez Zapata, Francisco Javier Márquez Zapata y Manuel Jesús Segovia Villanueva, quienes se ostentan como militantes del Partido Acción Nacional en Campeche y Consejeros Estatales electos para el periodo 2025-2028.



Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el veinte del mes y año en curso, a las 13:34 y 13:46 hora, respectivamente. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A 21 DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: la cuenta, la magistrada; **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y acumulación. Se tienen por presentados, lo señalado en la cuenta, que se ordenan acumular para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Diligencia para mejor proveer. Observándose de autos que la secretaria técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, Paulina Ortega Martínez, a través del escrito de fecha quince julio del año en curso, presentó un *CD*; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se comisiona al secretario general de acuerdos de este Tribunal Electoral, para que en su oportunidad constate y certifique lo siguiente:

- El *CD* antes señalado, que certifique el contenido de una unidad de disco compacto *CD* (Verbatim, Inkjet Printable CD-R), ofrecido en un sobre blanco y lo haga constar en acta circunstanciada para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2



DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (21 de julio de dos mil veintiséis), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**